

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1340 *ESTRATEGIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LED MERIDIONAL IBÉRICA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia por absorción.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad ESTRATEGIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (sociedad absorbente), en decisión adoptada el 27 de febrero de 2020, acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad LED MERIDIONAL IBÉRICA, S.L. (sociedad absorbida), por parte de ESTRATEGIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 27 de febrero de 2020 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación del socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2019, en ambos casos balances de los últimos ejercicios cerrados, y las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2020. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de lo acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 5 de marzo de 2020.- El Administrador único de las sociedades Estrategia y Eficiencia Energética, S.L., y Led Meridional Ibérica, S.L., Rubén Carretero Madrid.

ID: A200016350-1